



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

045 17 DIC. 2014

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No de

"Por medio de la cual se adopta un procedimiento dentro del Proceso de Gestión de Recursos Físicos en la Contraloría de Bogotá D.C."

Subrogada por la R.R. 066 de 15-12-2015

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 6 del Acuerdo 519 de 2012; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, es obligación de las autoridades públicas, diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 "*Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*", se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el Modelo Estándar de Control Interno -MECI, adoptado por Decreto 943 de 2014 en la Contraloría de Bogotá, D.C., mediante Resolución Reglamentaria 034 de noviembre 05 de 2014 "*Por la cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno – MECI en la Contraloría de Bogotá D.C.*", contiene entre otros objetivos de control de cumplimiento entre los cuales está el de "*Diseñar los procedimientos de verificación y evaluación que garanticen razonablemente el cumplimiento del marco legal aplicable. Establece los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidad y autoridad en la ejecución de las actividades*".

Que el Concejo de Bogotá D.C., expidió el Acuerdo 519 de 2012, por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá D.C., estableciendo en el artículo 6 que "*En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C. definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y en este Acuerdo.*"

Que el numeral 9 del artículo 38 del precitado Acuerdo, establece como una de las funciones de la Dirección de Planeación: "*Realizar estudios, propuestas e investigaciones de carácter técnico sobre desarrollo administrativo, métodos de trabajo, simplificación, agilización y modernización de trámites y procedimientos y demás asuntos relacionados con la organización, tendientes al mejoramiento de la gestión y de los demás sistemas*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

045 117 DIC.2014

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No de

"Por medio de la cual se adopta un procedimiento dentro del Proceso de Gestión de Recursos Físicos en la Contraloría de Bogotá D.C."

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Henry Vargas Díaz, Subdirector de Recursos Materiales
Revisó: Henry Vargas Díaz, Director Administrativo y Financiero (E.F.)
Revisión Técnica: Juan Pablo Contreras Lizarazo, Director Técnico de Planeación
Revisión Jurídica: Julián Darío Henao Cardona, Jefe Oficina Asesora Jurídica

Publicación: Registro Distrital N° 5495 19 DIC 2014